



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

2912/2016

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con diez minutos del día veinticuatro de octubre de dos mil dieciséis.

La suscrita oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°2912 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], quien se identifica con Documento Único de Identidad [REDACTED] y quien ha solicitado: "Acuerdo de Dirección General o Consejo Directivo donde se ordena que iniciaran el proceso judicial y procedimiento administrativo de destitución o despido de [REDACTED]" Hace las siguientes valoraciones:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, la información solicitada es de carácter confidencial, sin embargo, el solicitante es el titular de la misma.

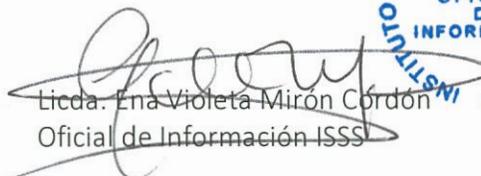
Que de conformidad con las atribuciones establecidas en los literales d), i), j), del art. 50 y los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información realizó las notificaciones y el seguimiento del caso ante la Secretaria General del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Se recibió oficio suscrito por la Secretaria General del ISSS donde se establece la inexistencia del acuerdo de Dirección General o Consejo Directivo donde se ordena que iniciaran el proceso judicial y procedimiento administrativo de destitución o despido de [REDACTED]

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 30, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Confírmese la inexistencia al peticionario de la información detallada en el párrafo quinto de la presente resolución.

Notifíquese,


Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información ISSS

